



MW
SERVICIO: MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTES.
NEGOCIADO: TRANSPORTES.
SIGNATURA: JCAO/maom

En el día de la fecha se ha dictado por el Sr. Concejal de Transportes de este Ilustre Ayuntamiento, el siguiente **DECRETO**:

TENIENDO en cuenta la importancia de los días de fiesta en el período navideño y año nuevo y con el fin de organizar el servicio de auto-taxis en dichas fechas,

CONSIDERANDO que el Reglamento Municipal de Autotaxis, en su artículo 26.3, recoge que “El Ayuntamiento, previa consulta a las asociaciones profesionales del sector, podrá establecer turnos y horarios correspondientes a las paradas que por sus necesidades de servicio lo aconsejen”.

En el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, 41.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Decreto número 3089/2015, de 13 de junio, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Disponer que la noche del 24 al 25 de diciembre en horario de 22 a 6 de la mañana, el servicio sea cubierto por un 50% de los vehículos autotaxis, lo que supone unas 175 unidades, y la noche del 31 de diciembre al 1 de enero en horario de 22 a 6 de la mañana, el servicio sea cubierto por el 50% restante. La realización de estos servicios, así como de las unidades que se destinarán al mismo, se designarán de la siguiente manera: de la licencia municipal de auto-taxi número 176 a la 350, ambas inclusive, del 31 de diciembre de 2015 al 01 de enero de 2016; y de la licencia 1 a la 175, ambas inclusive, del 24 al 25 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a las Cooperativas de Taxis, a la Policía Local, así como a los titulares que no pertenezcan a dicha Cooperativa.

Lo que le notifico a Vd., haciéndole saber que la resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en caso de hacer uso de dicha potestad, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a 17 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Marcelino López Peraza